ULPGC
Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Consejo Social

PLAN ANUAL DE ACTUACIONES Y PRESUPUESTO

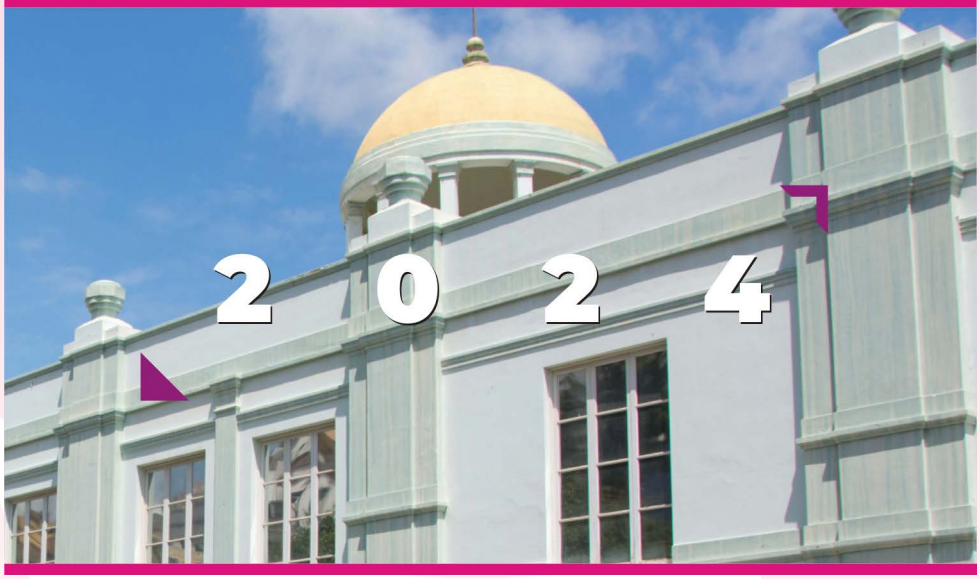

www.csocial.ulpgc.es

ULPGC Universidad de Las Palmas de Gran Canaria | Consejo Social

PLAN ANUAL DE ACTUACIONES Y PRESUPUESTO

El presente Plan anual y presupuesto ha sido aprobado durante la Sesión Plenaria del Consejo Social de la ULPGC celebrada el 21 de diciembre de 2023

ÍNDICE

Introducción 5

Presupuesto del Consejo Social para 2024 6

Estructura del Presupuesto del Consejo Social 8

Origen de los créditos disponibles 8

Gastos 8

Líneas a desarrollar por el Consejo Social en 2024 10

Estructura económica del presupuesto de gastos 14

Evolución del Presupuesto del Consejo Social 17

Indicadores de cumplimiento de objetivos 17

INTRODUCCIÓN

La nueva Ley Orgánica del Sistema Universitario (LOSU) configura a los Consejos Sociales universitarios como órganos de participación y representación de la sociedad, un espacio de colaboración y rendición de cuentas en el que se interrelacionan con la universidad las instituciones, las organizaciones sociales y el tejido productivo.

Según la LOSU, al Consejo Social le corresponden tareas relacionadas con la supervisión de la actividad económica de la Universidad, el análisis y evaluación del rendimiento de las actividades universitarias y la aprobación de los presupuestos y sus cuentas anuales entre otras.

Para lograr su cometido, la misma Ley Orgánica demanda que los consejos sociales aprueben un plan trianual dirigido prioritariamente a fomentar las interrelaciones y cooperación entre la universidad, sus antiguos alumnos y su entorno cultural, profesional, científico, empresarial, social y territorial, así como su desarrollo institucional. Sin embargo, dado que no ha sido posible elaborar dicho plan trianual, el Consejo Social de la ULPGC ha optado por establecer un plan anual de actuaciones que mantiene el mismo objetivo que el descrito en la referida Ley. No obstante, este mismo plan anual contempla la creación de una comisión conjunta que elabore una propuesta de plan trianual que pueda llevarse a cabo durante el trienio 2025-2027.

Por otro lado, es previsible que en 2024 comience a desarrollarse la LOSU en la Comunidad Autónoma de Canarias. Ente las actuaciones previstas, se contempla la participación de este Consejo en las grandes adaptaciones: una nueva ley sobre consejos sociales de las universidades públicas canarias; el desarrollo de la normativa en materia de implantación de titulaciones; y la normativa sobre el régimen del personal docente e investigador contratado y sus nuevas figuras.

Además, en el presente documento se disponen diversas acciones para avanzar en el desarrollo de las nuevas competencias atribuidas al Consejo Social como, por ejemplo, la implantación de sistemas para velar el cumplimiento de los principios éticos y de integridad académica, así como de las directrices antifraude, así como llevar a cabo el análisis de las actividades académicas.

Mientras se elabora el plan trianual, el Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, cumpliendo con lo establecido en la LOSU, propone este Plan de Actuaciones y Presupuesto del Consejo Social de la ULPGC para el ejercicio económico 2024 que incide en tres ejes importantes: el fomento de la relación entre la Universidad y la sociedad a través de nuevas cátedras de empresa; el ejercicio de la supervisión de la actividades económicas y el rendimiento de los servicios a través del control interno; y la apuesta por la mejora institucional y la excelencia académica a través de diversos premios e iniciativas.

En esta línea, el Plan de Actuaciones para 2024 del Consejo Social prevé la concesión de una subvención nominativa a la *Asociación Alumni de la ULPGC*, colaborando con el cumplimiento de sus fines y objetivos, e incrementándola con respecto a la concedida en 2023; llevar a cabo un estudio sobre la viabilidad de implantar nuevas titulaciones de carácter oficial, así como programas formativos, en la Isla de Fuerteventura; llevar a cabo el plan de actividades de la Sociedad de Debate de la ULPGC dependiente del Consejo Social; convocar la segunda edición de los premios dirigidos a potenciar el talento creativo, innovador y emprendedor, así como la transferencia y comercialización de conocimiento generado en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria; la concesión de becas de colaboración, complementarias a las otorgadas por el Ministerio, para estudiantes de últimos cursos de enseñanzas de grado o máster en la ULPGC que deseen realizar tareas de investigación en departamentos e institutos universitarios de la ULPGC; o el encargo para la elaboración de un nuevo *Barómetro ULPGC: personal docente e investigador,* entre otras actividades.

En las próximas páginas serán expuestas las acciones que se prevén llevar a cabo en 2024 con un mayor nivel de detalle y que son fruto de compromisos o acuerdos adoptados por el Consejo Social.

Finalmente, y como se ha indicado anteriormente, es necesario señalar que este documento responde a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Universitario, si bien su carácter es anual hasta que sea aprobado uno de carácter trianual.

I. PRESUPUESTO DEL CONSEJO SOCIAL PARA 2024

Primero.

El presente documento da respuesta a lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias en cuanto a las actuaciones previstas realizar por el Consejo Social de la ULPGC en 2024 y el marco presupuestario previsto para ello.

El grado de cumplimiento de estas acciones estará recogido en el documento de liquidación de recursos dispuestos por el Consejo Social correspondiente al ejercicio 2024.

Segundo.

De acuerdo con el artículo 15.1 de la Ley sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, el Consejo Social tendrá autonomía económica y dispondrá de un programa presupuestario propio en el seno del presupuesto ordinario de la Universidad bajo la denominación 42E *Participación de la Sociedad en la Universidad.*

Tercero.

El artículo 15.3 de la misma Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, establece que corresponde al Consejo Social aprobar el proyecto de presupuesto propio para su remisión al Consejo de Gobierno de la Universidad con objeto de proceder a su inclusión en el presupuesto de la misma.

Además, el artículo 15.2 establece que el programa presupuestario del Consejo Social lo integrarán:

a) una asignación con cargo a la Comunidad Autónoma de Canarias, que se añadirá a la transferencia ordinaria que, en concepto de financiación básica, se establece anualmente para la Universidad, de acuerdo con los criterios regulados en el contrato-programa o instrumento de financiación que corresponda. El importe de la asignación podrá destinarse a gastos de personal hasta un 50% de dicha cantidad.

b) una asignación con cargo a los recursos propios generados por la Universidad, que será equivalente al 0,25 por ciento del volumen total de los mismos. A esta partida podrá añadirse otra para acciones finalistas integrada por una asignación no superior al 15 por ciento de los recursos originados directamente por la actividad de captación de fondos del Consejo Social, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 de la referida Ley sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias.

c) las transferencias de cualquier clase que, con carácter finalista para financiar genéricamente el programa presupuestario del Consejo Social o bien la realización de acciones específicas contempladas en el mismo, se ingresen por la Universidad procedentes de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

El Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, a propuesta del secretario del Consejo Social, podrá incorporar a su presupuesto los remanentes de crédito del ejercicio 2023 que procedan de los recursos contemplados en el apartado b), de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.2.d) de la Ley sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias. Dicha propuesta será remitida al Consejo de Gobierno de la ULPGC para su aprobación definitiva por el Pleno del Consejo Social.

La incorporación de los remanentes de estos créditos quedará subordinada a lo que contemple las Bases de Ejecución del Presupuesto de la ULPGC para 2024.

En cuanto a los remanentes de crédito consignados a 31 de diciembre de 2023 en el concepto "226.0614 Cátedra del REF", serán incorporados al presupuesto del Consejo Social para 2024, dado el carácter afectado de éstos.

Cuarto.

En el proyecto de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2024, dentro del anexo de transferencias corrientes, sección 17 (Consejería de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura), servicio 1704 (Dirección General de Universidades e Investigación), programa 322F correspondiente a la *financiación de las universidades canarias*, proyecto 174G1650, en cumplimiento de lo enunciado en el punto a) del punto tercero, se establece una asignación al Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria por valor de cuatrocientos cincuenta mil euros (450.000,00€).

De igual forma, en cumplimiento del apartado b) del tercer punto, se prevé una asignación de doscientos sesenta y tres mil seiscientos dos con treinta y cuatro euros (263.602,34€) con cargo a los recursos propios generados por la Universidad.

Cualquier modificación de los recursos inicialmente previstos en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2024 para el Consejo Social, requerirá la adopción de los acuerdos necesarios en el seno de su Comisión Permanente para su formalización por los Órganos encargados en su ámbito competencial correspondiente.

Quinto.

Conforme lo recogido en el apartado anterior, el presupuesto del Consejo Social de la ULPGC, de acuerdo con los recursos disponibles para el ejercicio 2024, estará inicialmente integrado por créditos por un importe de setecientos trece mil seiscientos dos con treinta y cuatro euros (713.602,34€), seiscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos veintiocho con noventa euros (653.428,90€) en 2023.

Sexto.

La efectiva realización del programa presupuestario del Consejo Social y la ordenación del gasto y de los pagos corresponderá al presidente del Consejo Social de acuerdo con el artículo 15.4 de la Ley de Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias.

Además, el presidente del Consejo, o persona en quien delegue, ostentará las competencias en materia de contratación administrativa que vayan a tener cobertura económica en el programa presupuestario del Consejo Social, pudiendo apoyarse en los servicios administrativos de la Universidad para los procesos de licitación que así lo requieran.

Séptimo.

La materialización de los pagos del Consejo Social, la llevanza de la contabilidad y el control de tesorería corresponderá al secretario del Consejo Social de la Universidad.

Octavo.

Las transferencias y la vinculación de los créditos se ajustarán a lo establecido en las bases de ejecución presupuestaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2024. En este sentido, corresponde al secretario del Consejo elevar las propuestas de las diferentes modificaciones presupuestarias con origen y destino el programa 42E del presupuesto.

Noveno.

Las cuantías de las indemnizaciones a percibir por todos los concurrentes a las reuniones del Consejo Social (Plenos, Comisiones y Grupos de Trabajo) serán equivalentes a las dispuestas en el decreto 251/1997, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Indemnizaciones por razón del servicio modificado por decreto 67/2002, de 20 de mayo, y la orden de 11 de febrero de 2008 de la Consejería de Economía y Hacienda (BOC núm. 39 de 22 de febrero de 2008).

Por este motivo, con objeto de establecer un paralelismo a la clasificación de los órganos colegiados contemplada en el capítulo IV del decreto mencionado anteriormente, el Consejo Social establece las cuantías a percibir en concepto de indemnización por asistencia a reuniones del Pleno, Comisiones y Grupos de Trabajo de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Las reuniones del Pleno y de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria se ajustarán a la categoría primera en atención, entre otros aspectos, a su composición y al carácter decisorio de los mismos.

2. Las reuniones de Comisiones informativas y de grupos de trabajo del mismo Consejo Social se ajustará a la categoría segunda en atención a su carácter informativo e interno del Pleno.

3. La asistencia a la Comisión de Permanencia de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria no conllevará la percepción de indemnizaciones.

Todos los concurrentes a las reuniones convocadas por el Consejo percibirán las indemnizaciones correspondientes y, en consonancia con lo establecido en el artículo 46.2 del mencionado decreto, los que sean requeridos por el presidente del órgano colegiado a las reuniones de éste para prestar asesoramiento o información de los asuntos a tratar en la misma cuantía que la asignada a los vocales.

Sin perjuicio de lo descrito anteriormente, de acuerdo con el artículo 11.3 de la Ley sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias y el artículo 19.6 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social, aprobado mediante decreto 97/2004, de 20 de julio, del Gobierno de Canarias, en el caso del Presidente del Consejo Social se establece una indemnización por asistencia a reuniones del Pleno, Comisiones y Grupos de Trabajo de acuerdo con los siguientes criterios: categoría primera, trescientos cincuenta euros (350,00€); categoría segunda, ciento noventa euros (190,00€).

En cualquier caso, el Pleno del Consejo Social podrá cambiar las cuantías de las indemnizaciones descritas en este apartado, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social.

Décimo.

De acuerdo con el artículo 14 de la Ley sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, *el personal adscrito a la Intervención o a la Unidad responsable del control interno de la gestión económico-financiera de la universidad, dependerá del Consejo Social, desempeñando sus funciones con autonomía respecto de los órganos cuya actividad está sujeta a su control.* Además, el artículo 235 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria señala que *corresponde al Consejo Social la responsabilidad de ejercer directamente la auditoría y el control interno de las cuentas de la Universidad.*

En aplicación de lo anterior y de acuerdo con lo contemplado en la RPT vigente, se incluye en el presupuesto del Consejo Social los gastos en capítulo I del personal adscrito al Servicio de Control Interno de la ULPGC y conforme a la Ley sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, se establece la dependencia orgánica y funcional del personal adscrito a dicho servicio al Consejo Social de la ULPGC.

Las acciones del Servicio de Control Interno vendrán determinadas por los acuerdos adoptados por el Consejo Social según lo establecido en la Ley sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social

de la ULPGC, los Estatutos Universitarios, el Presupuesto de la Universidad para 2024, el Reglamento de Control Interno, el Plan de Auditoría vigente aprobado por el Pleno del Consejo Social y el presente documento.

Undécimo.

Se considera que las cantidades descritas junto a las acciones a realizar por el Consejo Social en 2024 son estimadas. En el caso de no realizarse una acción determinada se podrá dedicar esas cuantías a otra acción.

Duodécimo.

En aquellas cuestiones no descritas en el presente documento, será de aplicación lo contenido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la ULPGC para 2024.

II. ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DEL CONSEJO SOCIAL

Primero: origen de los créditos disponibles.

El programa presupuestario del Consejo Social estará integrado, de forma inicial, por las siguientes partidas:

ORIGEN DE LOS RECURSOS INICIALES (en euros).

Origen:	2024	2023	VAR
DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS	**450.000,00**	**450.000,00**	**0,00%**
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS	450.000,00	450.000,00	0,00%
DE LA UNIVERSIDAD	**263.602,34**	**203.428,90**	**29,58%**
UNIVERSIDAD LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	263.602,34	203.428,90	29,58%
TOTAL RECURSOS INICIALES:	**713.602,34**	**653.428,90**	**9,21%**

Como se puede observar en la tabla anterior, para 2024 los recursos económicos con los que dispondrá el Consejo Social sufren un aumento del 9,21% debido al incremento de los recursos propios generados por la Universidad (29,58%).

Segundo: gastos.

1. Expuesto el origen de los recursos del Consejo Social de la ULPGC para el ejercicio presupuestario 2024, procede presentar el destino asignado a los créditos disponibles inicialmente y que se vinculan a los siguientes conceptos:

a) Capítulo I.
A este capítulo se imputan las diferentes retribuciones e indemnizaciones a satisfacer a todo el personal dependiente del Consejo Social, incluido el adscrito al Servicio de Control Interno de la ULPGC, por razón del trabajo realizado en éste y, en su lugar, por razón del lugar de residencia obligada al mismo. Además, también se imputan las cotizaciones obligatorias de este personal a la Seguridad Social.

b) Capítulo II.
Este capítulo recoge los recursos destinados a atender los gastos corrientes en bienes y servicios necesarios para el ejercicio de las actividades del Consejo Social que no originen un aumento del capital o del patrimonio de la Universidad.

c) Capítulo IV.
En este concepto se imputan las becas y ayudas que el Consejo Social otorgue a entidades sin fines de lucro tales como estudiantes, asociaciones o cualquier otro ente público o privado, así como los premios que otorga el propio Consejo.

d) Capítulo VI.
En este capítulo se imputan los gastos a realizar destinados a la creación o adquisición de bienes de capital, así como los destinados a la adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento operativo de los servicios.

e) Capítulo VII.
En este capítulo se imputan los gastos de "subvenciones en especie" de capital, referidas a bienes que adquiera el Consejo Social para su entrega a los beneficiarios en concepto de una subvención previamente concedida., así como los premios que otorga el propio Consejo en especie.

2. Los gastos del Consejo Social a imputar inicialmente en el ejercicio presupuestario 2024 serán los siguientes:

a) Gastos de personal.
En este epígrafe se encuadran los gastos iniciales en personal del Consejo Social:

i) Secretario del Consejo Social: equivalente al establecido con carácter general para los

funcionarios públicos del grupo A1, nivel de complemento de destino 28 y complemento específico 80.

ii) Directora del Servicio de Control Interno que corresponde a un funcionario del grupo A1 con nivel 28 y complemento específico 80.

iii) Técnica del Servicio de Control Interno que corresponde con una funcionaria del grupo A1 con nivel 26 y complemento específico 65.

iv) Gestor de la Secretaría del Consejo Social que corresponde a un funcionario del grupo C1 con nivel 22 y complemento específico 32.

v) Administrativa puesto base para el Servicio de Control Interno que corresponde a una funcionaria del grupo C1 con nivel 16 y complemento específico 16.

Inicialmente, en lo que respecta a este concepto presupuestario, no se contempla ninguna partida destinada inicialmente a la remuneración del cargo del presidente o vocales del Consejo Social, según lo que permite el artículo 7.3. de la Ley sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias.

No obstante, durante 2024 el Pleno del Consejo Social podrá fijar las retribuciones que procedan según el referido artículo.

b) Gastos corrientes en bienes y servicios:
En este grupo se incluyen gastos que posibilitan el funcionamiento del Consejo Social y el desarrollo de las actividades descritas en el apartado III de este documento. Además, se han tenido en cuenta los compromisos adquiridos en la *Carta de Servicios del Consejo Social*.

Además, se incluyen gastos para la ejecución del Plan de Auditoría Interna de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

c) Transferencias corrientes:
Se incluye inicialmente una subvención nominativa a la *Asociación Alumni de la ULPGC*, incrementándose un 25% respecto a la concedida en 2023, y en un 275% con respecto a 2022, con el fin de contribuir a su puesta en funcionamiento efectiva.

También, a través de este capítulo presupuestario se hará efectivo el abono de los premios otorgados en el marco del Programa Spin-On dirigido al fomento de la creación de empresas de base tecnológicas en la ULPGC; y la concesión de ayudas dirigidas a estudiantes de últimos cursos en las titulaciones de la Universidad, que deseen realizar tareas de investigación en régimen de compatibilidad con sus estudios.

d) Inversiones reales:
Se incluye la adquisición de nuevo equipamiento informático y de mobiliario para hacer frente a posibles necesidades en equipamiento informático, tanto para el Consejo Social, como para el Servicio de Control Interno de la Universidad.

c) Transferencias de capital:
Se incluye la adquisición de tabletas para su entrega a los beneficiarios de los premios que otorga el Consejo Social en el marco de la Olimpiada de Economía y del Concurso de los Océanos, organizados por la ULPGC.

3. Aspectos contemplados para la elaboración del presupuesto del Consejo Social para el ejercicio 2024:

a) Los conceptos retributivos correspondientes a los gastos de personal adscritos al Consejo, en previsión de lo que establezcan la Ley de Presupuestos Generales del Estado y de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias. La cuantía de dichos conceptos podrá ser incrementados o minorados en función de lo que dispongan las referidas Leyes. No obstante, el incremento retributivo correspondiente al personal adscrito al Consejo Social figura en la UGA 010 correspondiente a Servicios Centrales.

b) En lo referente a la evolución de los precios para el 2024, se ha previsto un aumento en la tasa de inflación media anual de un 3,6% en línea con la variación interanual del IPC en Canarias del +4,3% de octubre de 2023, que se prevé repercutirá en los gastos corrientes dado el contexto económico actual.

c) La celebración de diez sesiones plenarias (cuatro ordinarias y seis extraordinarias), nueve comisiones permanentes y doce comisiones informativas.

d) La asistencia media de 18 vocales a los Plenos del Consejo Social.

e) La asistencia media de 10 vocales a las diferentes comisiones del Consejo Social.

f) La celebración de una Sesión Plenaria fuera de la Sede Institucional de la Universidad y, en concreto, en el Campus Universitario de Tafira y al menos una reunión de la Comisión Permanente en las islas de Fuerteventura o Lanzarote.

g) La asistencia del presidente y del secretario del Consejo a las reuniones de la Asamblea, Comité

Ejecutivo y Comisiones de la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Españolas (CCS), a las de presidentes y secretarios de Consejos Sociales; al Consejo Rector y a la Comisión de Acreditación de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA); y, por último, a las de la Comisión de Secretarios de Consejos, entre otros foros.

h) Al desplazamiento de los miembros del Consejo Social que tengan fijadas su residencia en otras islas del archipiélago diferentes a Gran Canaria.

i) La cuota prevista en los Estatutos de la *Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Públicas Españolas*.

j) La contribución económica anual para el funcionamiento y puesta en marcha de la *Conferencia de Consejos Sociales de Canarias* constituida en La Laguna el 28 de marzo de 2011.

k) El desarrollo de las diferentes acciones y los compromisos que se contemplen en las líneas de actuación a desarrollar en 2024.

l) El cumplimiento de los compromisos adquiridos a través de la *Carta de Servicios del Consejo Social*.

III. LÍNEAS A DESARROLLAR POR EL CONSEJO SOCIAL EN 2024

Como se ha indicado al comienzo de este documento, en el año 2024 se prevé la entrada en vigor de una nueva Ley sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias como consecuencia de la aprobación de la reciente Ley Orgánica del Sistema Universitario (LOSU).

A continuación, se recogen las líneas de actuación que se desarrollarán en el ejercicio económico 2024 fruto de compromisos o acuerdos adoptados por el Consejo Social. Estas líneas se agrupan en función de las competencias asignadas por Ley a este Consejo Social alineándose también con los Objetivos de Desarrollo Sostenibles de la ONU (ODS). Conforme a ello, las acciones se vinculan a las siguientes competencias: programación y promoción de la eficiencia; programación económica; supervisión de la actividad económica y del rendimiento de los servicios de la Universidad y su gestión; e interacción con los agentes sociales, económicos y productivos. Estas líneas son las siguientes:

I. Planificación y programación de la actividad académica.

- Promover una nueva Estrategia Canaria de Educación Universitaria a desarrollar por la Consejería con competencias en materia de universidades, con el fin de propiciar una coordinación eficaz en torno a la implantación de nuevas titulaciones universitarias dentro del Sistema Universitario Canario.
  ▶ sin coste económico.

- Llevar a cabo un estudio sobre la viabilidad de implantar nuevas titulaciones de carácter oficial, así como programas formativos, en la Isla de Fuerteventura.
  ▶ 15.000 euros (42E.011.2270699).

- Constituir una comisión conjunta con el Consejo de Gobierno de la ULPGC con la finalidad de elaborar el plan trianual dispuesto en el artículo 47.2.a) de la Ley Orgánica del Sistema Universitario dirigido prioritariamente a fomentar las interrelaciones y cooperación entre la universidad, sus antiguos alumnos y su entorno cultural, profesional, científico, empresarial, social y territorial, así como su desarrollo institucional.
  ▶ sin coste económico.

- Actualizar las actuales Normas de Progreso y Permanencia en las Titulaciones Oficiales de la ULPGC.
  ▶ sin coste económico.

II. Promoción de las actividades universitarias.

- Solicitar y promover la participación del Consejo Social de la ULPGC en el desarrollo normativo de la Ley Orgánica del Sistema Universitario en Canarias a llevar a cabo por la Consejería de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura del Gobierno de Canarias: ley sobre consejos sociales de las universidades canarias; desarrollo de la normativa en materia de implantación de titulaciones, régimen del PDI contratado.
  ▶ sin coste económico.

- Promover la participación del Consejo Social en las actividades que desarrolla la Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa (ACCUEE), tras su inscripción en el registro de EQAR y acreditación por ENQA.
  ▶ sin coste económico.

- Llevar a cabo el plan de actividades de la Sociedad de Debate de la ULPGC dependiente del Consejo Social: realización de un ciclo de talleres en oratoria en el que se desarrollan estrategias y actividades encaminadas a fomentar entre los estudiantes las

competencias de trabajo en equipo, búsqueda de información, argumentación y comunicación oral; en 2024 se celebrará la XVI edición de la Liga ULPGC de Debate Universitario, preparando a sus posibles participantes a través de los referidos cursos de oratoria; e implantar un nuevo torneo en el ámbito de la oratoria y la elocuencia, con el objetivo de seguir potenciando las habilidades comunicativas entre los estudiantes universitarios.

▶ 15.000,00 (42E.011.2260618) y 1.650,00 euros (42E.011.4830699).

- Establecer una línea de colaboración con estudiantes y personal docente e investigador de la ULPGC para financiar la celebración de congresos de carácter institucional que se celebren en la ULPGC a través de grupos de investigación, Consejo de Estudiantes o Delegaciones de Estudiantes.

▶ 18.000,00 euros (42E.011.2260601).

- Convocar la segunda edición de los premios dirigidos a potenciar el talento creativo, innovador y emprendedor, así como la transferencia y comercialización de conocimiento generado en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (modalidad 2: premios al modelo de negocio) para potenciar el talento creativo, innovador y emprendedor, así como la transferencia y comercialización de conocimiento generado en la Universidad, con el objetivo de potenciar la transformación del sector productivo y social.

▶ 27.500,00 euros (42E.011.48001).

- Disponer de una línea de financiación para la concesión de becas de colaboración, complementarias a las otorgadas por el Ministerio, para estudiantes de últimos cursos de enseñanzas de grado o máster en la ULPGC que deseen realizar tareas de investigación en departamentos e institutos universitarios de la ULPGC.

▶ 16.000,00 euros (42E.011.4830699).

- Financiar los premios de la Olimpiada de Economía correspondiente a 2024, en colaboración con la Facultad de Economía, Empresa y Turismo de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

▶ 1.000,00 euros (42E.011.78001)

- Financiar los premios de la segunda edición del Concurso de los Océanos, en colaboración con la Facultad de Ciencias del Mar de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

▶ 1.500,00 euros (42E.011.78002).

- Continuar la colaboración del Consejo Social en la financiación del Programa Ciberlandia, cuyo objetivo es despertar la vocación científica y tecnológica entre los jóvenes de 8 a 19 años.

▶ 2.000,00 euros (42E.011. 2260601).

- Desarrollar el proyecto ULPGC con Ucrania dirigido al establecimiento de sinergias con Centros universitarios ucranianos y a promover la estancia de personal investigador de dichos Centros en Institutos Universitarios de la ULPGC. Esta acción está supeditada a la consecución de recursos económicos por parte del Consejo. Inicialmente se ha considerado una partida testimonial para reflejar la voluntad del Consejo Social en llevarlo a cabo. Se prevé la captación de cincuenta mil euros (50.000,00€).

▶ 1,00 euros (42E.011. 2260601).

III. Programación de la actividad económica.

- Regular el procedimiento que debe seguirse para la aprobación de los precios correspondientes a enseñanzas propias, cursos de especialización y otras actividades previstas en el artículo 81.3.c) de la Ley Orgánica de Universidades que se lleven a cabo en la ULPGC o por cualquiera de sus entes dependientes, así como el control en su aplicación.

▶ sin coste económico.

- Participar en el proceso de negociación del plan de financiación a suscribir entre la Universidad y la Comunidad Autónoma de Canarias para su posterior aprobación por parte del pleno del Consejo Social.

▶ sin coste económico

IV. Supervisión de la actividad económica.

- Incrementar la plantilla del Consejo Social de la ULPGC y de su Servicio de Control Interno según lo acordado por el pleno del Consejo Social celebrado el pasado 28 de junio de 2022.

▶ Recursos aportados por la ULPGC y por la Comunidad Autónoma.

- Redacción de un nuevo Plan de Auditoría Interna 2024-2027 (PAI) y realizar su seguimiento de ejecución.

▶ sin coste económico

- Elaboración de un nuevo Reglamento de Control Interno de la ULPGC.

▶ sin coste económico

- Llevar a cabo un seguimiento del grado de implantación de las recomendaciones incluidas en los diferentes informes de auditoría o de control realizados a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

▶ sin coste económico

- Realizar una auditoría de las Cuentas Anuales de la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de los ejercicios económicos 2020 y 2021, según el alcance que determine el órgano que corresponda.

▶ 15.000 euros (42E.011.2270607).

- Llevar a cabo la fiscalización a posteriori, mediante un procedimiento de muestreo, de los expedientes de ayudas relativas al programa Eramus+ correspondientes a los ejercicios económicos 2022 y 2023.
  ▶ 5.000 euros (42E.011.2270607).

- Llevar a cabo la fiscalización a posteriori, mediante un procedimiento de muestreo, de los expedientes de gasto vinculados a las ayudas para la recualificación del sistema universitario español de la ULPGC, con el alcance acordado por acuerdo del Pleno del Consejo Social celebrado el 21 de julio de 2022.
  ▶ 5.000 euros (42E.011.2270607).

- Ordenar las actuaciones periódicas que deben llevarse a cabo ante el Consejo Social en materia económico-financiera.
  ▶ sin coste económico.

V. Supervisión del rendimiento de los servicios.

- Evaluar el rendimiento de los servicios y proponer acciones para su mejora.
  ▶ 10.000 euros (42E.011.2270699).

- Encargo para la elaboración de un nuevo *Barómetro ULPGC: personal docente e investigador.*
  ▶ 15.000 euros (42E.011.2270699).

- Elaboración de la primera memoria de rendición de cuentas de la ULPGC en el marco de la tutorización y confección de un TFG.
  ▶ 2.000 euros (42E.011.2270699).

VI. Protección de la integridad de la función docente e investigadora.

- Establecer instrumentos para velar por el cumplimiento de los principios éticos y de integridad académica, así como de las directrices antifraude, que deben guiar la docencia y la investigación
  ▶ sin coste económico.

- Constituir una comisión de supervisión y cumplimiento normativo en la ULPGC.
  ▶ sin coste económico.

VII. Fomento de la Interacción con los agentes sociales, económicos y productivos.

- Actualizar la Carta de Servicios del Consejo Social de la ULPGC para adecuarla al marco competencial surgido tras la aprobación de la Ley Orgánica del Sistema Universitario.
  ▶ sin coste económico.

- Firma del convenio a suscribir entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, su Consejo Social y la entidad Archipélago Next para la creación de una nueva Cátedra de Empresa, gestionada por el propio Consejo, cuya actividad estará relacionada con la creación y fomento de nuevas Empresas de Bases Tecnológicas.
  ▶ sin coste económico.

- Firma del convenio a suscribir entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, su Consejo Social y la entidad CajaSiete para la creación de una nueva Cátedra de Empresa, gestionada por el propio Consejo, cuya actividad estará relacionada con el análisis de datos y estudios sociológicos de la Comunidad Universitaria, así como la investigación sobre la Inteligencia Artificial.
  ▶ sin coste económico.

- Concesión de una subvención nominativa a la *Asociación Alumni de la ULPGC*, colaborando con el cumplimiento de sus fines y objetivos
  ▶ 15.000,00 euros (42E.011.48508).

- Participar y colaborar en todos aquellos foros y, en especial, la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Españolas, donde se planteen las funciones y el papel de los Consejos Sociales.
  ▶ 4.000,00 euros (42E.011.2260602).

- Reanudar la celebración del Club de Humanidades destinado a la organización de debates con personas expertas en temas de gran transcendencia social en la línea iniciada en 2023.
  ▶ 1.500,00 euros (42E.011.2260601).

- Continuar con los trabajos de la iniciativa 'Canarias Importa. El cambio social de Canarias' según lo acordado en el pleno del Consejo Social celebrado el 08 de junio de 2023.
  ▶ 1.500,00 euros (42E.011.2260601).

- Continuar con los Desayunos Universidad-Sociedad como iniciativa de carácter social y cultural con la que se pretende acoger en la ULPGC a prestigiosos expertos del ámbito universitario nacional e internacional para abordarle papel y objetivos de las instituciones de Educación Superior en España, y fortalecer su presencia y posicionamiento en la sociedad.
  ▶ 1.500,00 euros (42E.011.2260601).

- Continuar con los trabajos realizados en el marco de la Cátedra del REF de la ULPGC, contribuyendo a la difusión del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, a la incorporación de los avances en la fiscalidad de las regiones ultraperiféricas de la Unión Europea y al contacto directo con las necesidades que en cada momento deben ser cubiertas con el REF.
  ▶ Incorporación de remanentes afectados. A 31 de diciembre, 25.982,68 euros (42E.011.2260614).

VIII. Otras acciones programadas para 2024:

- Editar la Memoria de Actividades del Consejo Social correspondiente al año 2023 y mantener actualizado el diario de Sesiones del Consejo.
  ▶ 6.000,00 euros (42E.011.2270699).

- Seguir con la elaboración de la *Newsletter* mensual del Consejo Social bajo el nombre *ULPGCsocialEngagement.*
  ▶ sin coste económico.

- Invertir en la formación permanente y actualización de conocimientos del personal a cargo del Consejo Social sobre temas de su competencia.
  ▶ 4.000,00 euros (42E.011.2260601).

- Adecuar el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la ULPGC a la nueva Ley Orgánica del Sistema Universitario y a su desarrollo autonómico.
  ▶ sin coste económico.

- Llevar a cabo un concurso de ideas para la posible dotación museística en el Campus Universitario de Tafira.
  ▶ 5.000,00 euros (42E.011.2270699).

Todas estas acciones serán analizadas también desde una perspectiva de género.

IV. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

PROGRAMA 42E: PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD EN LA UNIVERSIDAD

CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL (en euros).

Concepto:		2023	2022	VAR
12	**FUNCIONARIOS**	**196.152,3**	**190.142,73**	**3,16%**
12010	SUELDOS DEL PAS	76.490,66	74.264,60	3,00%
12011	TRIENIOS DEL PAS	11.995,02	11.981,98	0,11%
12110	RESIDENCIA DEL PAS	9.034,08	6.556,66	37,78%
12111	COMPLEMENTO DE DESTINO DEL PAS	35.969,64	34.922,24	3,00%
12112	COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PAS	62.662,90	62.417,25	0,39%
13	**CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES**	**79.458,55**	**39.282,89**	**102,27%**
13010	SUELDOS DEL PAS LABORAL	77.521,47	39.282,89	97,34%
13017	OTRAS COMPLEMENTARIAS DE LABORALES	534,16	0,00	-
13020	COMPONENTE GENERAL AL PUESTO	1.402,92	0,00	-
16	**CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES**	**68.259,93**	**54.271,72**	**25,77%**
16010	SEGURIDAD SOCIAL PAS FUNCIONARIO	55.688,10	53.561,83	3,97%
16011	SEGURIDAD SOCIAL PAS LABORAL	11.841,03	0,00	-
16211	PAGAS COMPENSACIÓN/CONCERTACIÓN 91 PAS	730,80	709,89	2,95%
TOTAL CAPÍTULO 1:		**343.870,78**	**283.697,34**	**21,21%**

PROGRAMA 42E: PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD EN LA UNIVERSIDAD

CAPÍTULO 2: BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS (en euros).

Concepto:		2024	2023	VAR
20	**ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES**	**3.500,00**	3.000,00	**16,67%**
203	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	0,00	3.000,00	-100,00%
20301	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA	3.500,00	0,00	-
21	**REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN**	**6.000,00**	**5.900,00**	**1,69%**
213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	0,00	5.500,00	-100,00%
21300	MAQUINARIA	5.500,00	0,00	
216	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	500,00	400,00	25,00%
22	**MATERIAL SUMINISTROS Y OTROS**	**171.680,56**	**214.631,56**	**-20,01%**
22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	2.300,00	2.300,00	0,00%
22001	PRENSA, REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES	550,00	550,00	0,00%
22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	3.600,00	2.600,00	38,46%
22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	1.500,00	750,00	100,00%
22106	PRODUCTOS FARMACEÚTICOS Y MAT. SANITARIO	100,00	80,00	25,00%
2219999	OTROS SUMINISTROS	130,56	300,00	-56,48%
22201	COMUNICACIONES POSTALES	0,00	1.500,00	-100,00%
22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRES.	4.500,00	4.500,00	0,00%
2260601	EN LA ULPGC	35.000,00	35.000,00	0,00%
2260602	FUERA DE LA ULPGC	11.000,00	10.000,00	10,00%
2260618	SOCIEDAD DE DEBATE DE LA ULPGC	15.000,00	15.000,00	0,00%
22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	3.000,00	3.000,00	0,00%
22703	POSTALES (MENSAJERÍA)	1.000,00	1.051,56	-4,90%
2270607	EJECUCIÓN PLAN DE AUDITORÍA	34.000,00	90.000,00	-62,22%
2270699	OTROS TRABAJOS TÉCNICOS	55.000,00	40.000,00	37,50%
22707	IMPRENTA	5.000,00	8.000,00	-37,50%
23	**INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIOS**	**112.500,00**	**112.500,00**	**0,00%**
23000	DIETAS AL PERSONAL	16.000,00	16.000,00	0,00%
23003	DIETAS DEL CONSEJO SOCIAL	10.500,00	10.500,00	0,00%
23100	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL	16.000,00	16.000,00	0,00%
23103	LOCOMOCIÓN DEL CONSEJO SOCIAL	15.000,00	15.000,00	0,00%
23303	OTRAS INDEMNIZACIONES CONSEJO SOCIAL	55.000,00	55.000,00	0,00%
TOTAL CAPÍTULO 2:		**293.680,56**	**336.031,56**	**-12,60%**

PROGRAMA 42E: PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD EN LA UNIVERSIDAD

CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES (en euros):

Concepto:		2024	2023	VAR
48	**A FAMILIAS E INSTIT. SIN FINES DE LUCRO**	**60.151,00**	**24.000,00**	**150,63**
48001	PREMIOS SPIN ON	27.500,00	0,00	-
48002	ULPGC CON UCRANIA	1,00	0,00	-
4830621	BECAS EXCELENCIA ALUMNOS INTERNACIONALES	0,00	6.000,00	-100,00%
4839999	OTRAS BECAS A ESTUDIANTES	17.650,00	6.000,00	194,17%
48508	ASOCIACIÓN ALUMNI ULPGC	15.000,00	12.000,00	25,00%
TOTAL CAPÍTULO 4:		**60.151,00**	**24.000,00**	**150,63%**

PROGRAMA 42E: PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD EN LA UNIVERSIDAD

CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES (en euros):

Concepto:		2024	2023	VAR
62	**INV. NUEVA ASOC. AL FUNCIONAMIENTO**	**13.400,00**	**9.000,00**	**48,89%**
6200000	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	5.400,00	0,00	-
62003	MOBILIARIO Y ENSERES	1.000,00	0,00	-
62004	EQUIP. PARA PROCESO DE INFORMACIÓN	3.000,00	8.000,00	-62,50%
6200599	OTROS ACTIVOS MATERIALES	4.000,00	1.000,00	300,00%
TOTAL CAPÍTULO 6:		**13.400,00**	**9.000,00**	**48,89%**

PROGRAMA 42E: PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD EN LA UNIVERSIDAD

CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL (en euros):

Concepto:		2024	2023	VAR
78	**TRANSFERENCIA DE CAPITAL A FAMILIAS**	**2.500,00**	**700,00**	**257,14%**
78000	TRANSFERENCIA DE CAPITAL A FAMILIAS E INST.	0,00	700,00	-100,00%
78001	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL - OLIMPIADA EC	1.000,00	0,00	-
78002	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL - CONCURSO OCÉ	1.500,00	0,00	-
TOTAL CAPÍTULO 7:		**2.500,00**	**700,00**	**257,14%**

TOTAL UGA CONSEJO SOCIAL:	**713.602,34**	**653.428,90**	**9,21%**

V. EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONSEJO SOCIAL

Para analizar la evolución del presupuesto del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, utilizaremos como punto de partida el primer presupuesto aprobado por aplicación de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias: el que corresponde con el ejercicio presupuestario 2004.

La secuencia que comprende los presupuestos del periodo 2004-2024 es totalmente comparable debido a que contienen la totalidad de los gastos asumidos por el Consejo Social: los que se refieren a los gastos de personal, a los gastos corrientes, a las transferencias corrientes, a inversiones y, por primera vez para este ejercicio, las transferencias de capital.

Analizada la evolución, nos encontramos con un periodo ascendente, que se inicia en 2005 y que llega a 2008, pasando de 169.421,25 euros en 2004 a 458.325,58 euros en 2009. A partir de 2010, con motivo del proceso de restricciones presupuestarias surgido por la crisis económica de ese periodo, comienza a disminuir el presupuesto del Consejo Social. Esta tendencia se corrige a partir de 2016 gracias a una mayor aportación de recursos por parte de la Consejería con competencias en materia de universidades y de la propia ULPGC. Los recursos asignados al Consejo Social entre los ejercicios 2009 y 2019 han disminuido un 2,23%, si bien, en 2020 se supera el máximo histórico con el que contó el Consejo Social en 2009, que ascendió a 509.792,85 euros. Para 2024 el presupuesto del Consejo Social vuelve a superar el máximo histórico y aumenta un 9,21% respecto a 2023 debido al aumento de la aportación procedente de los recursos propios de la ULPGC.

En cuanto al presupuestos de gastos, sin incluir los costes de personal, no sufre variación con respecto a 2023.

VI. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

En orden a evaluar el cumplimiento de la actividad desarrollada por el Consejo Social, se establecen los siguientes indicadores:

- Visitas a la página Web del Consejo Social.
- Nivel de cumplimiento de las acciones recogidas en los presupuestos anuales del Consejo y del documento de Líneas Programáticas.
- Estudios e informes elaborados.
- Publicaciones anuales realizadas.
- Foros organizados.
- Número de estudiantes participantes en las actividades desarrolladas para ellos por el Consejo Social.
- Número de unidades que participan para el reconocimiento de las labores de mejora.
- Porcentaje del presupuesto ejecutado.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONSEJO SOCIAL

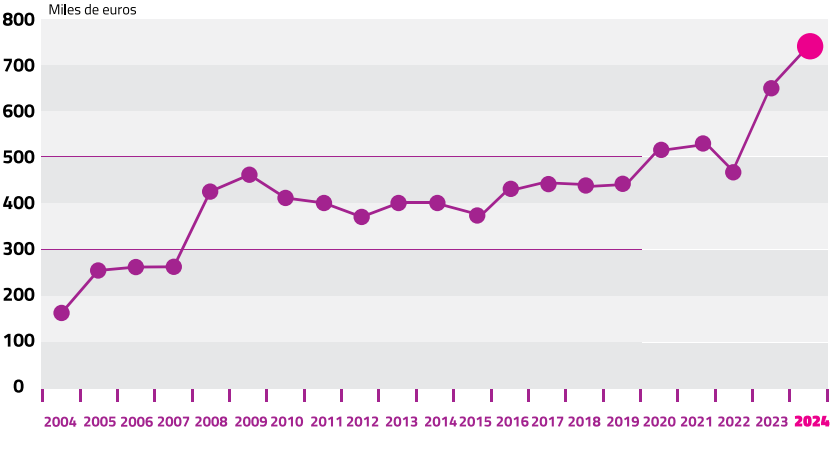

Evolución del presupuesto del Consejo Social

2004	169,42	2015	380,00
2005	262,22	2016	437,61
2006	266,34	2017	444,90
2007	269,53	2018	441,30
2008	425,76	2019	448,09
2009	458,32	2020	509,79
2010	411,30	2021	509,11
2011	403,30	2022	490,94
2012	375,00	2023	653,43
2013	400,00	2024	713,60
2014	400,00		

Miles de euros

ULPGC
Universidad de
Las Palmas de
Gran Canaria

Consejo
Social

PLAN ANUAL DE ACTUACIONES Y PRESUPUESTO

www.csocial.ulpgc.es